



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Sorelly Uribe Rivera
Demandado	Réditos Empresariales S.A.
Radicado	05001310502520220015900
Auto de Sustanciación No.	253
Decisión/Temas	Avoca/Inadmite contestación

Se AVOCA conocimiento del presente proceso ordinario laboral, remitido por el Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, el cual declaró la falta de competencia en razón a la cuantía.

De conformidad con el parágrafo tercero del artículo 31 del C.P.T y la S.S, se le concede a la sociedad demandada **Réditos Empresariales S.A.** el término de cinco (05) días para que subsane las deficiencias que presenta la contestación a la demanda y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan, so pena de tenerla por no contestada:

1. Especificar el nombre del demandado, su domicilio y dirección de contacto, así como los datos del apoderado.
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto 806 de 2020, le corresponde al apoderado allegar constancia que el poder otorgado fue remitido desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales por parte de la sociedad demandada.
2. Aportar nuevamente la prueba documental relacionada como “14. *Copia de recomendaciones presentadas por la ARL POSITIVA para la señora Sorelly Uribe Rivera* y 15. *Copia de notificación de las recomendaciones presentadas por la ARL Positiva*”, dado que la anexada es ilegible.

Conforme el artículo 3º del Decreto 806 del 2020 en lo sucesivo, cada parte deberá suministrar copia de sus actuaciones a los demás sujetos procesales de manera simultánea cuando lo envía al despacho.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3º
Medellín-Antioquia

El presente auto se notificará a los apoderados al canal electrónico reportado por estos.

NOTIFÍQUESE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correo: oscarzg3172@hotmail.com; notificacionesgruporeditos@gruporeditos.com; andresfe_20@hotmail.com;

A.M.E.

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25LABORAL
DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados 071 del
26/05/2022

consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>

LUISA FERNANDA CARDONA QUINTERO
Secretaria